



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272341
TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-BE299EA0

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2024-MDE

La Esperanza, 11 de setiembre de 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 04 de setiembre del 2024; el pedido efectuado por el Reg. JIN ROBLES, quien solicita que se invite al Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transito, a fin de que informe sobre el patrullaje de Serenazgo en el Distrito de La Esperanza, detallando la cantidad de unidades móviles, con las que cuenta para el desarrollo del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; el Reg. JIN ROBLES, solicita que se invite al Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transito, a fin de que informe sobre el patrullaje de Serenazgo en el Distrito de La Esperanza, detallando la cantidad de unidades móviles, con las que cuenta para el desarrollo del mismo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó que se invite al Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transito, a fin de que informe sobre el patrullaje de Serenazgo en el Distrito de La Esperanza, detallando la cantidad de unidades móviles, con las que cuenta para el desarrollo del mismo.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que se invite al Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transito, a fin de que informe sobre el patrullaje de Serenazgo en el Distrito de La Esperanza, detallando la cantidad de unidades móviles, con las que cuenta para el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, al Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GSCDCyT
OCI
Portal de Transparencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

